



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA

17900*Judici de Faltes 415/2012*

DOÑA CARMEN RUIZ RUIZ SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE PALMA DE MALLORCA DOY FE Y TESTIMONIO QUE EN MI JUZGADO SE SIGUEN LOS AUTOS ARRIBA REFERENCIADOS Y EN LOS QUE HA RECAÍDO SENTENCIA CUYO ENCABEZAMIENTO Y FALLO SON DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE: SENTENCIA Nº 252 En la Ciudad de Palma de Mallorca a 5 de Septiembre de dos mil doce. Vistos en juicio oral y público por mí, D. TOMÁS MÉNDEZ LÓPEZ MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE ESTA CIUDAD, los presentes autos de Juicio de Faltas nº 415/2012, sobre HURTO, incoado a consecuencia de denuncia interpuesta por GABRIELE KLARA MIHALI contra PETRICA LACATUSU, FLORIAN CHIURCIU, Y PETRICA NEGOITA, habiendo sido igualmente parte y por disposición legal el Ministerio Fiscal representado por D. Eduardo Navarro Domínguez, quién ejercitó la acción pública, y FALLO Que debo ABSOLVER Y ABSUELVO LIBREMENTE A PETRICA LACATUSU, FLORIAN CHIURCIU Y A PETRICA NEGOITA de las presentes actuaciones penales, declarando de oficio las costas procesales causadas. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Iltna. Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación. Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo

LO ANTERIORMENTE INSERTO CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE CON SU ORIGINAL AL QUE ME REMITO Y PARA QUE SIRVA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA A GABRIELE KLARA MIHALI, PETRICA LACATUSU, FLORIAN CHIURCIU Y PETRICA NEGOITA actualmente en ignorado paradero extendiendo y libro el presente en Palma de Mallorca a 7 de Septiembre de dos mil doce

EL SECRETARIO JUDICIAL(ilegible)

